



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

Por el presente le comunico que el Sr. Alcalde Presidente en el día de la fecha ha resuelto:

.....
"DECRETO 23/2014.S

Dpto.: CRR/jmhh. Secretaría.

Exp.: Pleno Extraordinario. (A solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación).

Convocatoria y Orden del Día para la celebración de sesión EXTRAORDINARIA del PLENO MUNICIPAL de este Ayuntamiento (a petición de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación), para el próximo día 20 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS. De no existir quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después, de conformidad con el artículo 90.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, de la recuperación en todo el municipio de nuestras ferias y creación de Junta de Festejos.
2. Aprobación, si procede, del cambio del nombre del Teatro Carthima por el de Teatro Municipal "González Marín".
3. Aprobación, si procede, de la apertura de la bolsa de trabajo en todas las categorías profesionales, con informe técnico de intervención y jurídico sobre la forma de aplicación y uso de la bolsa de trabajo actualmente.
4. Aprobación, si procede, de la publicación en la página web del Ayuntamiento de todos los trabajadores contratados por el Ayuntamiento, con actualización mensual.
5. Aprobación, si procede, de sacar a concurso todas las concesiones de las instalaciones municipales, actualmente en precario, con informe técnico y jurídico de la situación de cada una de ellas.
6. Aprobación, si procede, solicitud al Pleno Municipal la apertura de un expediente de Innovación-Modificación del PGOU Adaptado de Cártama para que los suelos de la zona de Mangüarra que, estando en la actualidad clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, y al no encontrarse según la propia documentación del PGOU adaptado con riesgo de inundación, pasen a tener la clasificación de suelo no urbanizable de carácter natural o rural.
7. Aprobación, si procede, el Estudio de todos los suelos actualmente clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, y al no encontrarse mucho de ellos según la propia documentación del PGOU adaptado, con riesgo de inundación, la posibilidad de que pasen a tener la clasificación de suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Dado en Cártama, a diecisiete de febrero de dos mil catorce. EL ALCALDE, Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla."

.....
La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de mero trámite. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, sin perjuicio de que alegue su oposición a la presente resolución para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cártama, diecisiete de febrero de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Celia Rodríguez Romero.